

el Señor Licenciado Don Joseph de Castro de
 carzel Abogado de los Reales Consejos, Corregidor, y
 Capitan de guerra de esta dicha Ciudad por su
 Magestad: Haviendo visto la Informacion
 antecedente, dada por parte de Doña Francisca
 Lopez Galera, Vecina de esta Ciudad, Viuda
 de Ginés Diego Sanchez Cuivela Escrivano que
 fue de su numero y Ayuntamiento, por la qual se
 Justifica, el beneficio, y utilidad, que por esta
 tiene en su Pedimento, que da principio, asi por lo res-
 pectivo a su fabrica, como al de sus hijos, que le han que-
 dado del dicho su Marido — Dijo que desde lue-
 go se ofrecia, y Concedio la Jurisdiccion Licenciada, y
 facultad bastante para que venda el Oficio, y
 Escribania publica del Ayuntamiento de esta di-
 cha Ciudad, que usó, y Exercio el expresado
 su Marido, en fabrica de Joseph Perez Men-
 duña Escrivano de su numero, por el prin-
 cipal de Senso, con que le fue vendida la mis-
 ma Escribania, y Oficio; dandose por el Compra

